



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVOCATORIA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción III, 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprobó **CONVOCAR** a todas las personas interesadas en formar parte de la **Lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo las siguientes:**

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes podrán integrarse a la lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en las especialidades de:

CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS E INGENIERÍAS: Arquitectura, agropecuaria, física, ciencias de la computación, geociencias y ciencias de la tierra, ingeniería aeronáutica, ingeniería civil, topografía y agrimensura, ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniera en vías terrestres, ingeniería industrial, ingeniería geológica, ingeniería mecánica, ingeniería mecatrónica, ingeniería química, matemáticas, tecnologías y valuación de muebles e inmuebles, de obras de arte, de joyas etc.

CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD: Biología, ciencias agroforestales, ciencias ambientales, ciencias forenses, criminología y ciencias auxiliares, ciencias ambientales, fisioterapia, ecología, medicina y sus especialidades (interna, gineco-obstétrica, cardiología, oftalmología, ortopedia, de Estambul (medicina y psicología), psicología y psicología infantil, química, ambiente laboral, psicología del trabajo, ergonomía, seguridad industrial e higiene, química industrial, química farmacéutica, veterinaria y zootecnia, biología, química forense, psiquiatría, bioquímica y radiología.

CIENCIAS SOCIALES: Administración, antropología forense, ciencias de la comunicación, contabilidad y auditoría, comunicación y periodismo, economía, geografía, informática, sociología, trabajo social, criminalística y ciencias auxiliares (fotografía, hechos de tránsito, balística, etc.), documentos cuestionados (grafoscopia, dactiloscopia y documentoscopia).

ARTES Y HUMANIDADES: Diseño gráfico, desarrollo y gestión intercultural, historia, lingüística aplicada, pedagogía, traducción, interpretación de lengua indígena, dialectos, lengua de señas mexicana y lengua extranjeras (chino mandarín, chino cantones, alemán, francés, inglés, italiano, etc).

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO PERITOS AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Carta de Antecedentes No Penales;
- III. Título y cédula profesional registrado ante las autoridades competentes, excepto que la actividad correspondiente no esté considerada como profesión;
- IV. Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- V. Curriculum Vitae.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES E INFORMES.

Los interesados, deberán presentar su solicitud y documentación a partir del día 24 de febrero al 07 de marzo del año en curso, mismos que serán recepcionados en la Secretaría Ejecutiva; quien, al concluir el plazo, deberá dar cuenta en sobre cerrado al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

- I. Solicitud por escrito expresando bajo protesta decir verdad:
 - a) Nombre completo, estado civil, teléfono y correo electrónico;
 - b) Domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Tlaxcala;
 - c) No encontrarse inhabilitado para desempeñarse como perito;
 - d) Manifestar la ciencia, arte u oficio en que es experto;
 - e) Breve exposición de motivos razonando su aspiración de integrarse a la lista de mérito;
- II. Acta de nacimiento; los extranjeros, comprobar su legal estancia mediante la forma migratoria (fm3), proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.
- III. Constancia de no antecedentes penales, con expedición no mayor a un mes.
- IV. Copia certificada por Notario Público del Título y cédula profesional, de la ciencia arte u oficio de aspiración, excepto que la actividad correspondiente no este considerada como profesional.
- V. Comprobante de domicilio.
- VI. Constancia de acreditación de los cursos de capacitación y actualización; así como certificados parciales o cédula profesional de postgrado, (especialidad, maestría o doctorado).
- VII. En el caso de peritos los traductores (inglés-español y viceversa), mediante documento en original o en copia certificada que acredite la Licenciatura o Maestría en el idioma o presentar el examen de certificación, (actualizado no mayor de 60 días); realizado ante las instituciones reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

QUINTA. TRÁMITE DE SELECCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ACEPTADOS.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, sancionará el ingreso de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, a las personas electas, determinando sus ramas y especialidades, lo que hará del conocimiento a más tardar el día 28 de marzo del año dos mil veinticinco, publicando la lista con los nombres de las personas que puedan fungir como Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Periódico de mayor circulación en el Estado, en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en el acceso principal a la Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

A falta de cualquier documento al momento de su presentación no se recibirá, ni realizará ningún trámite, sin excepción de personas.

Toda presentación extemporánea, será desechada sin excepción.

SEXTA. DE LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

Hacer justicia es hacer el bien.

Santa Anita Huiloac, Tlaxcala; a 19 de febrero de 2025.

MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESES

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.